

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-025/2026.

PARTE ACTORA: GILBERTO MARTÍNEZ JACINTO.

PARTE ACUSADA: PABLO CÉSAR SOLÍS NAVA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Desechamiento**, emitido por esta CNHJ, de fecha **9 de febrero de 2026**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 10 de febrero de 2026**.



**IVÁN RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-025/2026.

PARTE ACTORA: GILBERTO MARTÍNEZ JACINTO.

PARTE ACUSADA: PABLO CÉSAR SOLÍS NAVA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, en el que se determina el desechamiento del recurso de queja, derivado de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En fecha 14 de enero de 2026,² fue recibido en la oficialía de partes de este instituto político escrito de queja signado por el **C. Gilberto Martínez Jacinto**.

SEGUNDO. Que, conforme a los requisitos de procedencia previstos en el artículo 19 del Reglamento de la CNHJ de morena³, **se estimó procedente prevenir a la parte actora** mediante acuerdo de 26 de enero, el cual le fue notificado por correo electrónico, conforme al inciso a. del artículo 60 del Estatuto de morena⁴, en concordancia con el artículo 12, inciso a) del Reglamento de la CNHJ de morena, en fecha 28 de enero.

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas son del año 2026, salvo indicación contraria.

³ En adelante Reglamento.

⁴ En adelante Estatuto.

TERCERO. Este Órgano Jurisdiccional estima que el recurso de queja presentado debe ser desechado en razón de las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. Que, el acuerdo de prevención **fue notificado el día 28 de enero**, por lo que el plazo de **tres días hábiles** otorgados a la parte actora para desahogar la prevención contenida en dicho acuerdo transcurrió del **29 de enero al 3 de febrero**, sin contar los días 31 de enero y 1 de febrero por ser sábado y domingo, y el 2 de febrero por ser día inhábil.
2. Que, de la revisión del Libro de Registro de promociones físico y digital de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, **no se encontró promoción alguna** a nombre del **C. Gilberto Martínez Jacinto** dentro del plazo concedido.
3. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de prevención del 26 de enero y **se desecha de plano el recurso de queja interpuesto, por no cumplir con los requisitos de procedibilidad** a que hacen referencia los artículos 19 y 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, así como los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena.

VISTA la cuenta que antecede, y con fundamento en los artículos 19 y 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento, así como en los artículos 54° y 56° del Estatuto, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se **desecha** el recurso de queja promovido por el **C. Gilberto Martínez Jacinto** en los términos expuestos en el presente acuerdo.

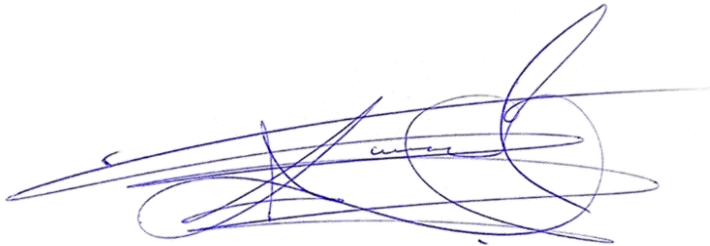
SEGUNDO. **Archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TERCERO. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, por un plazo de **tres días**, a fin de dar publicidad al mismo y notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

"DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN"



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA